

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Expte. 68-19

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por resolución nº 163, de fecha 5 de abril de 2019, se ha servido disponer lo siguiente:

“A la vista del informe del Servicio del Instituto del Taxi, que obra en el expediente de su razón, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla y, por las demás contenidas en el artículo 9 de los Estatutos del Instituto del Taxi, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 30 de noviembre de 2012 (BOP Sevilla Nº 56 de 9 de marzo de 2013), por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aclarar y aplicar a los procedimientos sancionadores que se instruyan a partir de la fecha de esta resolución, lo siguiente:

“El procedimiento sancionador establecido en el artículo 95 de la citada Ordenanza Municipal se regirá por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (que deroga la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto), con las especificaciones dispuestas en el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en concreto:

- *El plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contando desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento.*
- *No obstante, las denuncias formuladas por los Servicios de Inspección del Transporte en carretera, entregadas en el acto a la persona denunciada, constituirán la iniciación del procedimiento sancionador y la notificación de la denuncia, siempre que aquella pague voluntariamente la sanción en ese mismo momento, teniendo este pago las mismas consecuencias que las establecidas en el procedimiento ordinario. El referido pago deberá efectuarse en metálico en euros o utilizando una tarjeta de crédito.”*

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Instituto del Taxi, así como en su tablón de anuncios sito en las instalaciones del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFA DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación:	8T1Y5WL3TKQ+ePc4v1NGhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	11/04/2019 13:42:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8T1Y5WL3TKQ+ePc4v1NGhQ==		

